

- Descripción: Selección de los beneficiarios del Programa, ajustándose a lo establecido en las bases.
- Órgano responsable/ejecutor: Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- Órgano resolutorio: Viceconsejería de la Mujer y de Juventud.

5) Desarrollo de la actividad

- Descripción: Realización del Programa.
- Órgano responsable/ejecutor: Empresa contratada. Supervisión por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

7.- RESPONSABLES DE EJECUCIÓN.

La responsabilidad de la ejecución del presente programa recae sobre:

- El Consejero de Educación, Juventud y Deportes en lo referente a la aprobación del Programa.
- La Viceconsejera de Juventud en lo referente a la ejecución del Programa.
- La Dirección General de Juventud y Deportes, en lo referente a apoyo administrativo y coordinación general programa.

8.- DURACIÓN DE PROGRAMA.

El programa se desarrollará durante los meses de junio, julio y agosto de 2018.

9.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Las solicitudes, debidamente formalizadas, deberán dirigirse a la Viceconsejería de la Mujer y de Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla, en las dependencias de la Viceconsejería de Juventud, Oficina de Información Juvenil sita en Calle Querol, 7, en la red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial, y deberán ser firmadas y cumplimentadas en su totalidad acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de documento acreditativo de la identidad del participante.
- b) Fotocopia del Carné Joven Europeo en vigor.
- c) Fotocopia del Carné de Alberguista en vigor.
- d) Pasaporte en vigor, para las plazas de Campos del Servicio de Voluntariado Internacional.
- e) Autorización del padre/madre o tutor/a debidamente cumplimentada y firmada (menores de edad) para la realización del viaje y las actividades, (www.melilla.es).
- f) Fotocopia de documento acreditativo de la identidad en vigor del padre/madre o tutor/a que firme la autorización (menores de edad).
- g) Certificado médico obligatorio en casos de dietas especiales o enfermedades (en caso de precisar medicación, deberá ser reflejada por un médico o facultativo).

3.- El plazo para presentar las solicitudes será hasta el 28 de mayo, que empezará a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOME. En el supuesto de que, finalizado dicho plazo, resultaran plazas vacantes, se podrá atender solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos y por riguroso orden de entrada de la solicitud en el Registro General de la Ciudad y no hayan sido cubiertas por otra Comunidad Autónoma en la bolsa de repesca.

10.- BAREMACIÓN

1.- Para la participación en los Campos de Voluntariado Juvenil se dará preferencia a los solicitantes que hubieran realizado estudios relacionados con la temática del Campos de Voluntariado Juvenil, en función del nivel de estudios superado.

2.- En el caso de que existiesen menos solicitudes que plazas ofertadas, se aceptarán la totalidad de las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Programa.

3.- La forma de adjudicación de estas plazas, será por riguroso orden de entrada en el registro de la Viceconsejería de la Mujer y de Juventud. Se podrán solicitar plazas en varios Campos de Voluntariado Juvenil, siéndole adjudicadas en primer lugar, las elegidas por el Orden establecido